



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003052 2021 00672 00

Verificado el plenario, el Despacho dispone:

1. Agréguese a los autos el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, devuelto por la Alcaldía Local de Tunjuelito, respecto de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-1029038, para los efectos contemplados en el inciso 2° del artículo 40 del C. G. del P.

2. REQUERIR a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la pasiva, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P.).

Notifíquese y cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

LZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fad5896aa9f8acb958313fbe5ec515824bf2ef025b9c35d05cab38adb25250**

Documento generado en 09/05/2023 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>